

POLITICAS PROGRAMA MAMÁ FELIZ CAJASAN

Con el objetivo de desarrollar un evento que beneficie a los afiliados de categoría A y B que tengan bebés entre los 0 y 3 años de edad, entregándoles un bono redimible en productos seleccionados para bebés. Desarrollar una dinámica con productos especializados para los bebés de 0 a 3 años de edad beneficiarios de afiliados de las categorías A y B, el cual se realizará por proceso de postulación.

Los siguientes son los términos y condiciones:

1. Para ser beneficiario del bono que se otorgara para productos seleccionados para bebés en los supermercados cajasan, el afiliado debe realizar el proceso de postulación por la página web de Cajasan las cuales se iniciaran el 9 de abril de 2024 hasta agotar existencias.
2. Se otorgará un bono por valor de \$35.000 por cada hijo entre los 0 a 3 años registrados en cajasan, para afiliados categoría A y B para redimirlo en productos seleccionados para los bebés en los supermercados Cajasan.
3. El subsidio será aplicable para afiliados en categorías A y B, realizando validación de cada usuario en el sistema y presentando el documento de identidad.

4. La disponibilidad de cupos es limitada, los cuales se van a asignando a medida que se vayan realizando las postulaciones asignadas para cada zona en Bucaramanga, Giron, Piedecuesta, Floridablanca, San Gil, Barbosa, Socorro.
5. El bono será asignado por hijo entre los 0 a los 3 años, independiente que los dos padres sean trabajadores afiliados a Cajasan.
6. El valor del bono por valor de \$35.000 será cargado a la tarjeta multiservicios Cajasan.
7. El bono podrá ser redimido entre el **1 de mayo al 31 de mayo de 2024** en los supermercados Cajasan ubicados en Socorro, San Gil, Barbosa, Floridablanca y Bucaramanga.
8. El bono otorgado únicamente se puede redimir en los productos seleccionados estipulados para la redención.
9. El beneficio de bono otorgado dentro del programa Mama Feliz Cajasan en productos seleccionados para los bebés de supermercado Cajasan, solo podrá ser redimido de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado o por sus beneficiarios que se encuentren activos en la base de datos.
10. Los afiliados beneficiarios del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente llevar y presentar consigo la documentación personal de identificación (Cedula de Ciudadanía).

11. La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa artículos complementarios, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.
12. Para la asignación del subsidio, el afiliado debe encontrarse al día con los aportes a la CCF al momento de la postulación.
13. La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta agotar existencias de los recursos asignados para el programa.
- 14. El beneficio será por una única vez durante el proceso de postulación que comienza el 9 de abril de 2024 hasta agotar existencias y el proceso de redención del 1 de mayo al 31 de mayo de 2024.**
15. Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), NO podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.